



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 1 8 9 7 2 \$ 2 0

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/6

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ASISTENCIA TÉCNICA
PARA EL DESARROLLO DEL CONVENTION BUREAU DE PAMPLONA,
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
MICE Y DESARROLLO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DEL SECTOR MICE "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Maria Bezunartea Barasoain
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENTION BUREAU DE PAMPLONA, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MICE Y DESARROLLO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR MICE** para el año 2026.

Los objetivos específicos del contrato son:

- 1) Desarrollo de un plan de acción anual 2026 para el sector MICE.
- 2) Asesoramiento al Ayuntamiento de Pamplona en materia MICE y detección de necesidades.
- 3) Gestión de la actividad propia del Convention Bureau.
- 4) Coordinación con otros proyectos relacionados con el sector MICE, muy especialmente el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



proyecto GREENMICE 2P, presentado en la segunda convocatoria del POCTEFA 2021-2027.
5) Definición y desarrollo de un plan de trabajo MICE: dinamización, formación, promoción y comunicación para la actividad MICE de CB de Pamplona 2026 con el siguiente contenido:

- Captación de entidades socias y desarrollo documental del Convention Bureau.
- Captación de eventos, congresos, viajes de incentivos y reuniones.
- Preparación y presentación de candidaturas.
- Gestionar las solicitudes y consultas. Coordinación con otras entidades y organismos.
- Creación y gestión de base de una base de datos de eventos.
- Diseño de un plan de promoción y asistencia a ferias y redes.
- Coordinar y trabajar con las OPCs (Organizadores Profesionales de Congresos) y agencias especializadas, planifica.
- Desarrollar un plan de marketing y promoción.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>9</td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td></tr></table>	7	9	4	1	1	0	0	0	-	Descripción CPV:. Servicios generales de consultoría en gestión
			7	9	4	1	1	0	0	0	-	
CPV complementarios (códigos y descripción): 79950000-8. Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos 73220000-0. Servicios de consultoría en desarrollo. 71356200-0. Servicios de asistencia técnica. 79411100-9. Servicios de consultoría en desarrollo comercial Categoría del contrato: Servicios												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Del desarrollo del Plan Estratégico de Turismo, el Plan Estratégico del MICE sostenible, se desprende que el éxito de la implementación y despliegue de las acciones pasa por una gestión eficiente, responsable y compartida que integre al conjunto de los agentes cuyas actividades repercuten directamente en el sector.

En este sentido, se debe mencionar que la creación del Convention Bureau Pamplona no solo se configura como el proyecto tractor del Plan Estratégico de Turismo MICE Sostenible de Pamplona, sino que también será el eje vertebrador de su modelo de gobernanza.

Este organismo asumirá un papel de liderazgo estratégico, coordinando a los diversos agentes implicados y garantizando una implementación efectiva y alineada con los objetivos del plan.

A través de una gobernanza colaborativa, inclusiva y orientada a resultados, el Convention Bureau consolidará un marco de trabajo que fomente la cooperación público-privada, la innovación y el desarrollo sostenible del sector MICE en el destino, actuando como catalizador del progreso y como plataforma para la toma de decisiones consensuadas. Así, el Convention Bureau perseguirá los siguientes objetivos: compromiso y colaboración, asesoramiento y apoyo, captación de eventos e impulso al desarrollo del sector.

Asimismo, resulta clave que el Convention Bureau reúna una serie de atributos principales que establezcan una identidad clara y comuniquen de forma eficaz su valor tanto a organizadores de eventos y reuniones en pos de la promoción del territorio como destino MICE como a los agentes locales.

- El Club de calidad el Convention Bureau debe estar basado en la calidad credibilidad y en la profesionalidad de las empresas que forman parte de él, para lo que se deberá contar con una buena selección de proveedores a la altura de las expectativas de calidad y servicio que demanda el sector MICE

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



- Captación MICE el Convention Bureau deberá orientar sus esfuerzos a la captación de reuniones y eventos MICE que ayuden a mejorar la competitividad de industrias clave o sectores de actividad estratégicos de Pamplona y Navarra, garantizando un crecimiento económico del territorio
- Digitalización el Convention Bureau deberá disponer de un enfoque digital y tener una estrategia centrada en la captación de datos que permita tomar decisiones informadas con base en el conocimiento profundo de la actividad MICE que se desarrolla en el territorio.
- Sostenibilidad el Convention Bureau tiene que impulsar la transformación del ecosistema MICE local hacia un modelo sostenible en los tres ámbitos, económico, medioambiental y social.
- Legado el Convention Bureau tiene que definir una estrategia y una batería de acciones que permitan favorecer e incentivar que las reuniones y eventos dejen un legado profundo y duradero que beneficie a la población local y al entorno
- Competitividad el Convention Bureau tiene que impulsar la competitividad y la innovación en toda la cadena de valor que permita generar experiencias MICE auténticas singulares innovadoras y sostenibles

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
33.733,33 €	(21%) 7.084 €	40.817,33 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cuarenta mil ochocientos diecisiete euros con treinta y tres céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 33.733,33 € Treinta y tres mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centimos

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 40.817,33 €

1ª Anualidad (2027)	€	11ª Anualidad (2037)	€
2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: Ayuda directa del Gobierno de Navarra para el desarrollo de la Pamplona Convention Bureau	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El precio del contrato se abonará a la adjudicataria, previa presentación de la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal, de la manera siguiente: - Hito 1. 10 % a la presentación de la factura correspondiente al hito 1, al primer mes de contrato tras la firma del contrato. - Hito 2. 30% a la presentación de la factura correspondiente al hito 2, al finalizar el tercer mes de contrato tras la firma del contrato. - Hito 3. 30% a la presentación de la factura correspondiente al hito 3, al finalizar el sexto mes de contrato tras la firma del contrato. - Hito 4. 30% a la presentación de la factura correspondiente al hito 4, con fecha de 30 de noviembre de 2026. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007765 - Código de unidad tramitadora: LA00007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026. Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: El precio del contrato se abonará a la adjudicataria, previa presentación de la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal, de la manera siguiente: • Hito 1. Presentación de los planes de trabajo de las tres actuaciones durante el primer mes de contrato. • Hito 2. Informes trimestrales se presentarán el 3er mes desde la firma del contrato. • Hito 3. Informes trimestrales el 6º mes desde la firma del contrato. • Hito 4. Memoria final. Deberá presentarse una memoria final con las actuaciones para el 30 de noviembre de 2026. Fecha prevista de inicio: 1 de abril Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO Nº de prórrogas:	
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



5- Plazo de garantía: Durante la ejecución del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a una vez y med el valor estimado del contrato IVA incluido, esto es 65.000,00 €, en el conjunto del período de los años solicitados (2023, 2024 y 2025).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2023, 2024 y 2025) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 65.000 € en el conjunto del período de los años solicitados (2023, 2024 y 2025).

Se considerarán contratos o servicios de características similares o iguales aquellos en los que se haya realizado labores de liderazgo, puesta en marcha, gestión y/o dirección de DMC (Destination Management Company), OPC (Organizadoras Profesional de Congresos), Clubes de producto, entidades de gestión de destino turístico u otros proyectos público-privados.

Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Declaración responsable según Anexo II

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



B. Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA de la persona directora del proyecto exigible en el apartado 7 del pliego de prescripciones técnicas. Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de cualquier información relativa a la experiencia extra del personal adscrito al contrato por ser criterio cuantificable mediante fórmulas.

D. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 20 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2 cm.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta. En ningún caso se presentará en la memoria del sobre B, información relativa a la experiencia extra del personal adscrito al contrato por ser criterio cuantificable mediante fórmulas.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

- Carlos Andrés Uranga, director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Benita Soteras Ramirez, secretaria técnica del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo.
- Alberto Tomás, técnico del Servicio de Turismo/Maria Isabel Gómez, técnica del servicio de turismo.
- María Bezunartea, jefa del servicio de turismo/M^a Carmen Oroz Iribarren, jefa del servicio de comercio.
- Secretaria: Maria Isabel Segura Martínez, Letrada municipal/ Otro u otra licenciada en derecho.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

a) Metodología propuesta (25 puntos): se presentará una memoria técnica en la se valorará la coherencia de la metodología con las diferentes actuaciones, sistema de gobernanza y comunicación interna, sistema de gestión y control de las acciones. Se valorará el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de estos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Plan de trabajo y cronograma año 2026 (25 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta del plan de trabajo de 2026. Se valorará la coherencia entre el contenido y desarrollo de las diferentes actuaciones, así como la adecuación al destino Pamplona. Se tendrá en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos y coherencia con la estrategia turística de Pamplona.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.

- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.

- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación con los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.

- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

• Oferta económica (máximo 10 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



$$P_i = B_i \times (P_m / B_E)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- B_E : Baja Esperada.

2. Experiencia del perfil (máximo 26 puntos)

- Experiencia extra de la persona directora del proyecto (máximo 8 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 3 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Experiencia de la persona directora del proyecto (máximo 18 puntos) en sector MICE: se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia en DMC (Destination Management Company) o en OPC (Organizadoras Profesional de Congresos).

Únicamente la licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar los CV de los miembros del equipo de trabajo y el certificado de nivel lingüístico.

3. Formación (4 puntos)

Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora comprometida a realizar formación al equipo del Ayuntamiento de Pamplona sobre el modelo de Convention Bureau, funcionamiento, etc.

4. Criterios sociales (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar el protocolo antes de la formalización del contrato.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076



Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La no presentación del hito 1 de ejecución o el no comienzo de la actividad a los 3 meses tras la firma del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

--

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Tratamiento de datos personales Anexo VI: Plan Estratégico MICE sostenible Anexo VII Puesta en marcha del Convention Bureau

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003819129902664991076